PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 109 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON INSTALACION RUBRO: 540 - ID: 306.100

CIUDAD DEL ESTE, 16 de Mayo de 2.016.-

VISTO: El dictamen de fecha 02 de Mayo del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la Nota N.D.A.F N° 283/2016 DE LA Administradora, Lic. Cinthia Macarena Fariña, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 05/2016, se dio a conocer la Oferta presentada por la siguiente firma: GOTZE INGENIERIA S.A.----------

QUE, según, el Art. 34 de la misma Ley 2051/2003, en su penúltimo párrafo establece: *"Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".*----------

QUE, el dictamen expresa: "*...En cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,** se ha solicitado por Nota UOCAP Nº 299/2016, al Dpto. de Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles y en los registros del personal, los datos del oferente y en respuesta a la consulta realizada a la sección de RRHH se expidió la Nota ORRHH.CDE Nº 178/2016, por lo cual se informa cuanto sigue: "...Luego de la verificación en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), no se encuentra comprometido con ninguna entidad Pública dependiente del Ministerio de Hacienda." (sic)... ".*----------

QUE, el dictamen sigue expresando: "*...Atendiendo a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03, y realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones, y en cuanto al margen de preferencia, la empresa ha presentado el Certificado de Producción de Origen Nacional emitido por el MIC., por lo que este comité no aplica el margen referido.*----------

QUE, *según este estudio, se ha observado el cumplimiento a lo solicitado por la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, como así también que la empresa oferente posee la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria en caso sea adjudicado conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*----------

QUE, finalmente el dictamen recomienda: "*...El Comité de Evaluación conformado para el llamado* **CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON INSTALACION RUBRO: 540 - ID: 306.100,** *ADJUDICAR, LOS ITEMS Nº 1,2,3,4,5 y 6 a la firma* ***GOTZE INGENIERIA S.A., RUC: 80046302-1,*** *por el monto de* ***Gs.179.339.000 (Guaraníes Ciento setenta y nueve millones trescientos treinta y nueve mil),*** *considerando que su oferta cumple con la condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa Legal que rige en la materia* ----------

QUE, una vez cotejadas todas las documentaciones y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 849/2015 inciso b, se ha verificado en los Registros del Personal y por los medios disponibles (base de datos del SINARH), el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado **A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON INSTALACION, RUBRO 540, ID: 306.100.**----------

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Abog. Alba G. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

MIGUEL T. OTAZO M.
Miembro del Consejo
VI C.J ALTO PARANÁ

Rosana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C.J Alto Paraná

QUE, la nota NDAF N° 283/2016 la Lic. Cinthia Fariña solicita a los Miembros del Consejo la designación del **Sr. Daniel Villalba, Auxiliar II de la Sección de Patrimonio**, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON INSTALACION RUBRO: 540 - ID: 306.100,** *a la firma GOTZE INGENIERIA S.A., RUC: 80046302-1, los ITEMS N° 1,2,3,4,5 y 6, por el monto de Gs.179.339.000 (Guaraníes Ciento setenta y nueve millones trescientos treinta y nueve mil)* según el siguiente detalle:

GOTZE INGENIERIA S.A.						
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	AIRE DE 9.000 B.TU - TIPO II	GOTZE	CHINA	3	1.770.000	5.310.000
2	AIRE DE 24.000 B.TU - TIPO I	GOTZE	CHINA	13	3.350.000	43.550.000
3	AIRE DE 24.000 B.TU - TIPO II	GOTZE	CHINA	12	3.550.000	42.600.000
4	AIRE DE 24.000 B.TU - TIPO III	GOTZE	CHINA	10	3.750.000	37.500.000
5	AIRE DE 36.000 B.TU - TIPO III	GOTZE	CHINA	3	7.248.000	21.744.000
6	AIRE DE 60.000 B.TU - TIPO II	GOTZE	CHINA	3	9.545.000	28.635.000
					TOTAL:	179.339.000

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON INSTALACION, ID: 306.100.".----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al **Sr. Daniel Villalba,** como Administrador del contrato.----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

MIGUEL T. OTAZO M.
Miembro del Consejo
VI C.J. ALTO PARANA

Abog. Alba C. Centurión C.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Rossana Centurión C.
Consejo de Adm.
VI C J Alto Paraná

Lic. Laura Masi Mir
Dpto. Adm. Financiero
VI C.J. Alto Paraná

17/03/16
09:20hs